



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

Callao, 29 de enero de 2024

Señor

Presente.-

Con fecha veintinueve de enero de dos mil veinticuatro, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 016-2024-CU.- CALLAO, 29 DE ENERO DE 2024.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el acuerdo del Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 29 de enero de 2024, en el punto de agenda 2. ACTUALIZACIÓN DEL COMITÉ DE CALIDAD Y ACREDITACIÓN DE LA ESCUELA DE POSGRADO.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Art. 108 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 58 de la Ley Universitaria N° 30220, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad; asimismo, el Art. 194, numeral 194.9 del Estatuto establece que el Consejo Universitario tiene, entre otras atribuciones, ratificar la conformación de comisiones de trabajo y/o especiales de la Escuela de Posgrado;

Que, por Resolución N° 181-2023-CU del 20 de julio de 2023, se ratificó la conformación del Comité de Calidad Académica y Acreditación de la Escuela de Posgrado, a partir del 27 de abril de 2023 al 26 de abril de 2026, aprobados mediante Resolución N° 005-2023-DEPG-UNAC del 27 de abril de 2023;

Que, con Resolución N° 252-2023-R del 26 de abril de 2023, se aprobó la Directiva para la Conformación y Funcionamiento de los Comités de Calidad Académica y Acreditación de Pregrado y Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, en el cual se establecen los lineamientos para la conformación de los comités de calidad académica y acreditación para los procesos de autoevaluación, autorregulación, acreditación y mejora continua de los programas de pregrado y posgrado de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante Oficio N° 072-2024-EPG-UNAC-VIRTUAL (Expediente N° 2064702) del 19 de enero de 2024, el Director de la Escuela de Posgrado remite la Resolución N° 001-2024-CEPG-UNAC del 11 de enero de 2024, por la cual se actualizó la conformación del Comité de Calidad Académica y Acreditación (CCAA) de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao; según detalla;

Que, la Directora de la Oficina de Gestión de la Calidad mediante Oficio N° 0076-2024-OGC/R/UNAC/VIRTUAL del 24 de enero de 2024 informa que “la conformación del comité de calidad académica y acreditación (CCAA) de la escuela de posgrado se aprobó con resolución de consejo





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

universitario No 181-2023-CU con fecha 20 de julio de 2023 por un periodo de tres (03) años”; además informa que “según la Directiva de la conformación y funcionamiento de los Comités de Calidad Académica y Acreditación de pregrado y posgrado de la Universidad Nacional del Callao”, aprobada por resolución Rectoral 252-2023-R del 26 de abril de 2023 , en su artículo VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS en el numeral 7.1.5 que se ratifica por consejo Universitario por un periodo de tres (03) años y la renovación de los integrantes debe ser de un tercio del comité”;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario del 29 de enero de 2024, tratado el punto de agenda 2. ACTUALIZACIÓN DEL COMITÉ DE CALIDAD Y ACREDITACIÓN DE LA ESCUELA DE POSGRADO, luego de las deliberaciones correspondientes, los señores consejeros acordaron por actualizar la conformación del Comité de Calidad y Acreditación de la Escuela de Posgrado;

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad, a la Resolución N° 001-2023-CEPG-UNAC de fecha 11 de enero de 2024; al Oficio N° 0076-2024-OGC/R/UNAC/VIRTUAL de fecha 24 de enero de 2024; a lo acordado por unanimidad por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 29 de enero de 2024; a lo dispuesto en el Artículo 6, numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 109 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **RATIFICAR**, la actualización de la conformación del **COMITÉ DE CALIDAD ACADÉMICA Y ACREDITACIÓN (CCAA)** de la **ESCUELA DE POSGRADO** de la Universidad Nacional del Callao, conforme a la Resolución N° 001-2023-CEPG-UNAC, a partir del 29 de enero de 2024 al 26 de abril de 2026; el mismo que está integrado según el siguiente detalle:

MsC. MARÍA TERESA VALDERRAMA ROJAS	PRESIDENTA DEL COMITÉ DE CALIDAD ACADEMICA Y ACREDITACION (CCAA)
DRA. ALICIA LOURDES MERINO LOZANO	COORDINADORA DE CALIDAD DE LA UPG-FCS
MG.DAN SKIPPER ANARCAYA TORRES	COORDINADOR DE CALIDAD DE LA UPG-FIARN
DRA. MICAELA AYDE CHOQUEHUANCA MARTINEZ	COORDINADORA DE CALIDAD DE LA UPG-FCE
Dr. VICTOR LEÓN GUTIÉRREZ TOCAS	COORDINADOR DE CALIDAD DE LA UPG-FIEE
MG. WIMPPER DANIEL MONTERO ARTEAGA	COORDINADOR DE CALIDAD DE LA UPG-FIQ
DRA. LUCY EMILIA TORRES CARRERA	COORDINADOR DE CALIDAD DE LA UPG-FCC
DRA. MARGOT CECILIA CORILLA CONDOR	COORDINADORA DE CALIDAD DE LA UPG-FCA
MG. ILQUIMICHE MELLY JORGE	COORDINADOR DE CALIDAD DE LA UPG-FIME
MG. EDGAR ZARATE SARAPURA	COORDINADOR DE CALIDAD DE LA UPG-FCNM
MG. CARLOS ENRIQUE CHINCHAY BARRAGAN	COORDINADOR DE CALIDAD DE LA UPG- FIPA
MG. ERWIN PABLO GALARZA CURISINCHE	COORDINADOR DE CALIDAD DE LA UPG- FIIS
JUAN FRANCISCO JUNIOR MORAN ZUASNABAR	REPRESENTANTE ESTUDIANTIL
VICTOR ELIAS CHAVEZ MONTENEGRO	REPRESENTANTE ESTUDIANTIL
EDWIN UGAZ RIVERO	REPRESENTANTE ESTUDIANTIL
JUAN FRANCISCO JUNIOR MORAN ZUASNABAR	REPRESENTANTE ESTUDIANTIL
PAOLA VIVIANA VELASQUEZ SALVADOR	REPRESENTANTE ESTUDIANTIL
MG JOSE RIVASPLATA CRUZ	REPRESENTANTE DE GRUADO
MG. ENRIQUE ARTURO SUPO CASTILLO	REPRESENTANTE DE GRUADO



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

DOMINGO JAVIER NIETO FREIRE	REPRESENTANTE DE GRUADO
SRA. MERCEDES EMPERATRIZ CHICCHON GALLO	PERSONAL ADMINISTRATIVO
REYMUNDO ALVAREZ ALVAREZ	PERSONAL ADMINISTRATIVO
DR. CESAR ANTONIO BONILLA ASALDE	GRUPO INTERES
ING. YURI FLORES GALVAN	GRUPO INTERES

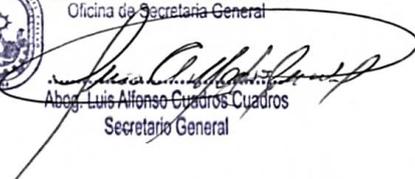
2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académicas administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes; disposición a cargo de la Secretaría General, que en atención a ello suscribirá la presente.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora y Presidenta del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado y Presidenta del Consejo Universitario.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.- Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General



Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académicas administrativas.
cc. gremios docentes, gremios no docentes, R.E.